



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 100

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de agosto de 2014
No. 34

SUMARIO:

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

EDICTO:

Que se notifica al a la persona jurídica colectiva "Ad Max Espacios Exteriores" Sociedad Anónima de Capital Variable, del acuerdo de radicación del treinta de julio de dos mil catorce, suscrito por la Encargada del Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal, dentro del expediente PAE/05/2014; del instrumento jurídico siguiente:

PAE/05/2014

RAZÓN.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los treinta días del mes de julio de dos mil catorce, el licenciado Joaquín González Serna, da cuenta con la ficha de turno número 2680, suscrita por el Secretario Particular de la Consejera Jurídica, por la que se remite oficio número 211D10000/678/14, signado por el Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, servicios Conexos y Auxiliares de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, Contador Privado José Román Alcalá Angelino, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante el cual solicita la expropiación de una superficie de terreno de 561 metros cuadrados, propiedad de la empresa denominada "AD MAX ESPACIOS EXTERIORES", S. A. de C. V., local comercial destinado a oficinas, número 11, ubicado en calle Manuel Ávila Camacho, manzana G, colonia Sotelo – Toreo, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, anteriormente porción noreste de la fracción norte de la sección "G", del fraccionamiento Sotelo – Toreo", en términos del Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

-----CONSTE-----

Testigo de Asistencia

Lic. Joaquín González Serna
Abogado Dictaminador

Visto el escrito presentado por el Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, el cual solicita la expropiación de una superficie de 561 metros cuadrados, propiedad de la empresa denominada "AD MAX ESPACIOS EXTERIORES", S. A. de C. V, ubicado en el número 11 de la calle Manuel Ávila Camacho, manzana G, colonia Sotelo- Toreo del municipio de Naucalpan, de Juárez y en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en el Recurso de Revisión 56/2013, promovido por "AD MAX ESPACIOS EXTERIORES", S. A. de C. V, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1519/2011-I, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, de veintinueve de mayo del dos mil catorce, notificada a la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica, el once de junio del año que transcurre, mediante la cual se ordena dejar insubsistente el oficio 211D10000/340/09, de quince de julio del dos mil nueve, firmado por el Director General del Sistema de Autopista, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, por constituir el primer acto de aplicación del artículo 9, primer párrafo de la Ley de Expropiación para el Estado de México, que fue declarada inconstitucional, y con fundamento en lo establecido por

los artículos 6, fracción I, 7 y 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 2, 3, fracción I y 9, fracción VIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, la Encargada del Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica.

-----**ACUERDA:**-----

PRIMERO.- Téngase por presentado el escrito de cuenta, mediante el cual el Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, servicios Conexos y Auxiliares de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, Contador Privado José Román Alcalá Angelino, solicita al Gobernador Constitucional del Estado de México, se inicie el procedimiento administrativo de expropiación, respecto de una superficie de terreno de 561 metros cuadrados, propiedad de la empresa denominada "AD MAX ESPACIOS EXTERIORES", S. A. de C. V., local comercial destinado a oficinas, número 11, ubicado en calle Manuel Ávila Camacho, manzana G, colonia Sotelo – Toreo, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, anteriormente porción noreste de la fracción norte de la sección "G", del fraccionamiento Sotelo – Toreo", en términos del Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en línea curva de 49.03 metros, con calle sin nombre; al Sur 31.37 metros, con resto del terreno del que formaba parte, propiedad de "Constructora Pivi", Sociedad Anónima; y al Poniente 21.70, con propiedad de "Banco de Industria y Comercio", Sociedad Anónima; para destinarse a la construcción del "Viaducto Bicentenario", (Viaducto Elevado, en los tramos: periférico Manuel Ávila Camacho, desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan, a Valle Dorado en Tlalnepantla, Km. 23+000 de la Autopista México – Querétaro, y del Km. 23+000 al Km. 44+000 de la Autopista México – Querétaro, en Tepetzotlán).

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 3, 113, 123, 124 y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, iníciase el Procedimiento Administrativo de Expropiación, el cual queda registrado en el Libro Especial de Expropiaciones que se lleva en esta Unidad Administrativa, bajo el número **PAE/05/2014**.

TERCERO.- En el presente procedimiento administrativo de expropiación se tiene por exhibido, lo siguiente: **1.-** Copia certificada del oficio 211D10000/625/14, de primero de julio del 2014, a través del cual se solicita al Director General de la Junta de Caminos del Estado de México, el Dictamen Técnico de Idoneidad del predio a expropiar. **2.-** Copia certificada del oficio 211D10000/626/14, de primero de julio del 2014, a través del cual se solicita a la Directora General de Operación Urbana, el informe sobre la idoneidad material y técnica del bien a expropiar, donde también se solicita informe si se cumple con la causal de utilidad pública que se invoca en el proyecto de solicitud de expropiación. **3.-** Copia certificada del oficio 211D10000/627/14, de primero de julio del 2014, a través del cual se solicita al Delegado del Centro INAH, la constancia de que el bien inmueble materia de la expropiación, carece de valor histórico, artístico o cultural. **4.-** Copia certificada del oficio 211D10000/659/14, de once de julio del 2014, a través del cual se solicita Director General del Instituto de Información e Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Gobierno del Estado de México, el avalúo correspondiente del bien inmueble materia de la expropiación.

CUARTO.- Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de México, gírese oficio al Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a fin de que en un plazo no mayor a tres días hábiles, remita la constancia de folio del inmueble objeto del presente, el cual se encuentra inscrito bajo la Partida número 884-885, Volumen 1832, Libro Primero, Sección Primera, en el Registro de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tlalnepantla, a nombre de la persona jurídico colectiva "Ad Max Espacios Exteriores" Sociedad Anónima de Capital Variable.

QUINTO.- Notifíquese a la persona jurídica colectiva "Ad Max Espacios Exteriores" Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.

SEXTO.- Notifíquese por oficio al Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 24 y 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.

Así lo acordó y firma la Encargada del Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal.

LIC. IMELDA LÓPEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

Testigo de Asistencia

Lic. Joaquín González Serna
Abogado Dictaminador
(Rúbrica).